

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

REDACCIÓN FINAL

**LEY QUE AUTORIZA AL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL A DONAR UN
TERRENO DE SU PROPIEDAD AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

EXPEDIENTE N.º 24.787

11 DE FEBRERO DE 2026

CUARTA LEGISLATURA

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS

**DEPARTAMENTO COMISIONES LEGISLATIVAS
ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS III**

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA****DECRETA:****LEY QUE AUTORIZA AL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL A DONAR UN TERRENO DE SU PROPIEDAD AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA****ARTÍCULO 1- Desafectación de uso público**

Se desafecta del uso público el inmueble propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, cédula jurídica cuatro-cero cero cero-cero cuatro dos uno cuatro cuatro (4-000-042144), ubicado en el partido de Limón, cantón de Pococí, distrito de Roxana; inscrito en el Registro Nacional de la Propiedad bajo el sistema de folio real matrícula número siete cero siete siete siete dos uno-cero cero cero (n.º 7077721-000), cuyo terreno es de treinta y siete mil doscientos cincuenta y tres metros cuadrados (37.253.00 m²); cuyos linderos corresponden: al norte GRASIRA S.A., al este en parte calle pública y Patronato Nacional de la Infancia, al sur Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, al oeste derecho de vía de Incofer, según consta en plano número L-cero cero cuatro dos seis tres dos-dos cero dos tres (L-0042632-2023).

ARTÍCULO 2- Autorización de donación

Se autoriza al Instituto Mixto de Ayuda Social, cédula jurídica cuatro-cero cero cero-cero cuatro dos uno cuatro cuatro (4-000-042144), para que done el inmueble, soportando los gravámenes o afectaciones que pesan sobre este, al Ministerio de Educación Pública, cédula jurídica dos-uno cero cero-cero cuatro dos cero cero dos (2-100-042002). Asimismo, se habilita al Ministerio de Educación Pública para recibir la donación del predio en cuestión.

ARTÍCULO 3- Fin de la donación

El fin de esta donación es dotar de titularidad al Ministerio de Educación Pública sobre la finca número siete cero siete siete siete dos uno-cero cero cero (7077721-000) del partido de Limón, para la continuidad de actividades

educativas bajo un enfoque pluriétnico, inclusivo y de desarrollo de habilidades blandas y potencialidades de la niñez y juventud en el cantón de Pococí.

ARTÍCULO 4- Notaría del Estado

Le corresponde a la Notaría del Estado formalizar todos los trámites de esta donación, mediante la elaboración de la escritura correspondiente. Además, queda facultada expresamente para actualizar y corregir la medida, los linderos y cualquier error, diferencia u omisión relacionados con los datos del inmueble a donar, así como cualquier otro dato registral o notarial que sea necesario para la debida inscripción del documento en el Registro Nacional.

ARTÍCULO 5- Nombre del centro educativo

El centro educativo llevará por nombre “Centro Educativo Teresa Murillo Castillo”.

En honor a su fundadora, quien destacó en la lucha para la construcción de espacios para la niñez en riesgo social, la ayuda a personas menores de edad recluidas, la promoción de atención a niños, niñas y jóvenes en necesidad, así como la evangelización de personas indígenas en el cantón de Talamasca.

Rige a partir de su publicación.

Firmada en San José, en la sala de sesiones del Área de Comisiones Legislativas III, a los once días del mes de febrero de dos mil veintiséis.

Paola Nájera Abarca

Rosaura Méndez Gamboa

Andrea Álvarez Marín

Alexander Barrantes Chacón

Carlos Felipe García Molina
Diputadas y diputados

